GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Resolución de la consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio por la que se regula y concede una subvención directa a la Universitat de València, para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su apartado 2 a), la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones *"previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos".*

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0821 en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 35.000,00 € y destinada a la Universitat de València para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

La línea estaba consignada en el Objetivo correspondiente del Plan Estratégico de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024- 2026, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024 (DOGV 28 de mayo 2024). Habiéndose redefinido determinadas líneas previamente contempladas, dicha línea ha sido recuperada en la ley de presupuestos 2026, encontrándose actualmente en proceso de modificación el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Conselleria.

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de la Universitat de València, la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y compromisos a cumplir por la entidad beneficiaria, estableciendo sus bases reguladoras, en los términos previstos en el citado artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

El objetivo principal de esta formación en innovación es dotar de las herramientas y

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

conocimientos específicos en este ámbito, para que el estudiantado aprenda y experimente cómo liderar e implementar el cambio en las organizaciones. Además, se introducirá el uso de la Inteligencia Artificial como una herramienta de utilidad para mejorar la productividad.

La entidad beneficiaria ha presentado ante esta Conselleria una "memoria de actuaciones" con propuestas de actuaciones de formación y proyectos de innovación, que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias (DOGV n.º 10523 bis, de 3/12/2025), así como del Decreto 54/2026, de 10 de abril , del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio (DOGV n.º 10343 , 16.04.2026).

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a la Universitat de València, Q4618001D, con la que se financiará el fomento y desarrollo de proyectos y actividades de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario, durante el ejercicio 2026.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

1.El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0821*" Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la C.V.*", en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada para la Universitat de València, Q4618001D, con 35.000,00 € para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supere el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de Presupuestos para la entidad mencionada.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de esta Universidad para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES, donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

El objetivo general es Impulsar la cultura de la innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento entre el estudiantado de la Universitat de València mediante un programa de capacitación práctica, orientado al desarrollo de soluciones innovadoras y proyectos emprendedores en sectores estratégicos para la Comunitat Valenciana, contribuyendo a la generación de talento innovador, la creación de nuevas oportunidades económicas y la conexión entre universidad y tejido productivo

Plantean para 2026 llevar a cabo el programa **UVemprén 3600**, una actuación alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente S3-CV 2021-2027 y con el Plan Estratégico de Emprendimiento de la Comunitat Valenciana, orientada a fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores con elevado potencial de crecimiento y generación de valor.

El programa se desarrollará mediante cinco bootcamps especializados:

- Bootcamp de Creación y Gestión de Clínicas Sanitarias.
- Bootcamp de Creación y Gestión de Firmas, Despachos Profesionales y Consultoría Integral.
- Bootcamp de Autoempleo en Industrias Creativas y Servicios Educativos.
- Bootcamp AgrotecUV de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario, Saludable y Sostenible.
- Bootcamp IAtecUV de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales

Cuarto. Gastos subvencionables

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
En el caso que no se materialice la tramitación del anticipo previsto en la cláusula novena de esta Resolución, o se materialice por importe inferior al 100%, el plazo de justificación vencerá el 30 de noviembre de 2026, siendo este también el fin de plazo de ejecución de las actividades previstas.

No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.

Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución. Se podrán imputar gastos de pausa – café (coffee break), que deberán de acreditarse con el correspondiente programa en el que aparezca expresamente reflejada dicha pausa. Además, la factura debe desglosar el número de personas para el coffee break, no admitiéndose otro gasto que supere la cantidad de 6 euros por persona y día.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación), los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. Tampoco serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables ni los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales.

3. La entidad beneficiaria deberá sujetar su actuación a la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con su artículo 3.
4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

Deberá ajustarse a la normativa de personal y contratación que le resulte de aplicación en su condición de Administración Pública, adjuntando la documentación correspondiente en la justificación de la subvención.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc. Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

j) No ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

k) Cumplir con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

l) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, debe llevar su contabilidad de forma que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 13.3 bis y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1. La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 32** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de subvenciones.

   En todo caso, los gastos de personal imputados a la presente subvención no podrán ser objeto de doble financiación pública. La entidad beneficiaria deberá garantizar que los costes de personal financiados mediante esta ayuda no han sido imputados simultáneamente a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo concepto y período de ejecución.

2.- La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del *Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público*, puesto que:

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

- Las actividades financiadas con esta subvención son de formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.
- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

3.- Se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la modificación operada por el artículo 88 de la Ley 3/2026, de 29 de junio, de la Generalitat, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

Séptimo. Forma y plazo de justificación de la ayuda

1. El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 15 de febrero de 2027. En el caso que no se materialice la tramitación del anticipo previsto en la cláusula novena de esta Resolución, o se materialice por importe inferior al 100%, el plazo de justificación vencerá el 30 de noviembre de 2026, siendo este también el fin de plazo de ejecución de las actividades previstas.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc.), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.

b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
   - Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

del importe imputado más IVA).

- Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) Cuando se incluyan gastos de personal propio, deberán presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable a la subvención.

d) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

e) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

f) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

g) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando la entidad beneficiaria deba aportar documentos para la justificación de las ayudas que incluyan datos de carácter personal de terceras personas deberán presentar declaración responsable con el siguiente texto:
“He informado a las personas de las que aporto datos o documentación en este procedimiento de:
- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento".

La presentación de la documentación se debe que realizar mediante la *"SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana",* al que se puede acceder en el siguiente enlace:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede certificados).

Octavo. Informe de auditoría

1. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.

Noveno. Pago de la subvención

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio procederá al pago de la ayuda una vez las entidades beneficiarias hayan ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No obstante, lo anterior, se podrá proceder al pago de la ayuda de manera anticipada, previa solicitud de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 47.12 e) de la Ley 4/2026 de 22 de julio de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026, que indica que podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedida, quedando la Universitat de València exonerada de la constitución de garantía de acuerdo con el artículo 171.5 g) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que cada entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio realizará el pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine en el documento de aceptación de la subvención. Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décimo. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por las entidades beneficiarias de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.

2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Decimoprimero. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

Duodécimo. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarto. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1. La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes por parte de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Los datos personales recogidos procederán de las solicitudes presentadas por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento:
http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf

3. Las personas a que se refiere la presente resolución tienen los siguientes derechos:

a) A solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. Para ejercitar los derechos deberán presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrán ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace:
http://www.gva.es/es/proc19970

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web https://www.aepd.es/

Decimoquinto. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas y por el resto de las normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de,6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Declaración de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Declaración de que cumple con lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

5.- Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Firmado por Marian Cano Garcia, el 07/10/2026 14:01:55

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Anexo 1
MEMORIA DE ACTUACIONES

CIF	Q4618001-D
NOMBRE COMPLETO	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Luís Gandía Cabedo Rector
PERSONA DE CONTACTO **Teléfono** **Correo para notificaciones**	Rafael García Martínez (96 398 3011) Rafael.Garcia-Martinez@uv.es uvempren@uv.es Director de la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén)

TÍTULO DEL PROJECTO	
Programa de Capacitación en Innovación Aplicada y Emprendimiento en Sectores Estratégicos para el estudiantado de la Universitat de Valencia	
ACRÒNIMO	**UVemprén 360⁰**

RESUMEN

Describir brevemente las actuaciones, incluyendo como impulsarán la investigación, el desarrollo y la innovación (Máximo 2000 caracteres)

El programa **UVemprén 360⁰** constituye una actuación integral de impulso de la cultura de la innovación y el emprendimiento dirigida al estudiantado de la Universitat de València mediante la realización de cinco bootcamps especializados en ámbitos alineados con las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3-CV 2021-2027): Salud, Agroalimentación, Industrias Creativas y Servicios Educativos, Servicios Profesionales e Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales.

La actuación tiene como finalidad desarrollar competencias emprendedoras, innovadoras y de transferencia del conocimiento entre el alumnado universitario, favoreciendo la identificación de oportunidades, la creación de soluciones innovadoras y el diseño de iniciativas empresariales sostenibles capaces de generar impacto económico y social en la Comunitat Valenciana.

El programa se articula mediante cinco bootcamps intensivos basados en metodologías activas de aprendizaje, trabajo colaborativo multidisciplinar, aprendizaje basado en retos, design thinking, lean startup y validación temprana de modelos de negocio. Cada bootcamp permitirá al alumnado desarrollar propuestas innovadoras vinculadas a retos reales de sectores estratégicos para la economía valenciana.

Desde la perspectiva de la I+D+i, el proyecto promueve la transferencia del conocimiento generado en la universidad hacia el tejido productivo, facilitando la aplicación práctica de resultados de investigación, tecnologías emergentes y soluciones innovadoras. Asimismo, fomenta la experimentación con nuevos productos, servicios, procesos y modelos organizativos, impulsando

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

especialmente la incorporación de tecnologías digitales avanzadas, inteligencia artificial, digitalización, sostenibilidad y economía circular.

La actuación fortalecerá la conexión entre universidad, empresas, profesionales, agentes del ecosistema innovador y entidades públicas, contribuyendo a la generación de proyectos con potencial de continuidad a través de programas de incubación.

OBJETIVOS

Objetivos generales

Impulsar la cultura de la innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento entre el estudiantado de la Universitat de València mediante un programa de capacitación práctica orientado al desarrollo de soluciones innovadoras y proyectos emprendedores en sectores estratégicos para la Comunitat Valenciana, contribuyendo a la generación de talento innovador, la creación de nuevas oportunidades económicas y la conexión entre universidad y tejido productivo.

Objetivos específicos

- Fomentar la cultura emprendedora y la innovación entre estudiantes de diferentes ramas de conocimiento.
- Desarrollar competencias en creatividad, identificación de oportunidades, liderazgo, trabajo en equipo y resolución de problemas complejos.
- Capacitar al alumnado en metodologías de innovación, diseño y validación de modelos de negocio.
- Impulsar la transferencia de conocimiento y tecnologías desarrolladas en el entorno universitario hacia aplicaciones empresariales y sociales.
- Favorecer la creación de proyectos innovadores vinculados a los sectores prioritarios de la Estrategia S3-CV.
- Promover la incorporación de tecnologías habilitadoras digitales, inteligencia artificial y herramientas avanzadas de digitalización en los proyectos desarrollados.
- Facilitar la interacción entre estudiantes, empresas, profesionales, personal investigador y agentes del ecosistema emprendedor valenciano.
- Incrementar el potencial de empleabilidad y autoempleo del alumnado universitario.
- Identificar iniciativas con potencial de continuidad para su posterior incorporación a programas de incubación y aceleración.
- Contribuir a la generación de soluciones innovadoras alineadas con los retos sociales, económicos y ambientales de la Comunitat Valenciana.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad, descripción de las actuaciones concretas y en que consiste la investigación, el desarrollo y la innovación, etc.

ANTECEDENTES:

La Comunitat Valenciana afronta importantes retos asociados a la transformación digital, la sostenibilidad, la competitividad empresarial, el envejecimiento poblacional, la seguridad alimentaria y la adaptación de los modelos productivos a un entorno cada vez más basado en el conocimiento y la innovación.

Paralelamente, las universidades desempeñan un papel fundamental como generadoras de conocimiento, talento e investigación, siendo necesario reforzar los mecanismos que permitan transformar dicho conocimiento en soluciones innovadoras, proyectos emprendedores y oportunidades de desarrollo económico y social.

En este contexto, la Universitat de València plantea el programa **UVemprén 360⁰**, una actuación alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente S3-CV 2021-2027 y con el Plan Estratégico de Emprendimiento de la Comunitat Valenciana, orientada a fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores con elevado potencial de crecimiento y generación de valor.

El programa se desarrollará mediante cinco bootcamps especializados:

- Bootcamp de Creación y Gestión de Clínicas Sanitarias.
- Bootcamp de Creación y Gestión de Firmas, Despachos Profesionales y Consultoría Integral.
- Bootcamp de Autoempleo en Industrias Creativas y Servicios Educativos.
- Bootcamp AgrotecUV de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario, Saludable y Sostenible.
- Bootcamp IAtecUV de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales.

Cada uno de estos ámbitos presenta oportunidades relevantes para la creación de nuevas iniciativas innovadoras y está directamente relacionado con prioridades estratégicas de la Comunitat Valenciana en materia de innovación, digitalización, sostenibilidad y generación de empleo cualificado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. Bootcamp de Creación y Gestión de Clínicas Sanitarias.

Orientado al estudiantado de Ciencias de la Salud para el diseño de nuevos servicios asistenciales, clínicas especializadas y modelos innovadores de atención sanitaria apoyados en tecnologías digitales.

Actuación 2. Bootcamp de Creación y Gestión de Firmas, Despachos Profesionales y Consultoría Integral.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Dirigido principalmente a alumnado de Ciencias Sociales y Jurídicas para desarrollar modelos innovadores de prestación de servicios profesionales de alto valor añadido.

Actuación 3. Bootcamp de Autoempleo en Industrias Creativas y Servicios Educativos.

Enfocado al desarrollo de iniciativas emprendedoras vinculadas a la cultura, la comunicación, los contenidos digitales, la formación y la innovación educativa.

Actuación 4. Bootcamp AgrotecUV de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario, Saludable y Sostenible.

Dirigido a fomentar soluciones innovadoras relacionadas con la cadena agroalimentaria, la sostenibilidad, la salud y la seguridad alimentaria y la economía circular.

Actuación 5. Bootcamp IAtecUV de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales.

Orientado al desarrollo de proyectos basados en inteligencia artificial, análisis de datos, automatización, ciberseguridad, tecnologías emergentes y transformación digital.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La dimensión de I+D+i del programa se fundamenta en:

- Transferencia de conocimiento y resultados de investigación desde la Universitat de València hacia aplicaciones empresariales y sociales.
- Desarrollo de soluciones innovadoras basadas en evidencia científica y tecnologías emergentes.
- Experimentación de nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio.
- Aplicación de metodologías ágiles de innovación y emprendimiento para acelerar la maduración de proyectos.
- Conexión de los proyectos generados con el ecosistema valenciano de innovación.

La actuación contribuirá a consolidar una cultura universitaria orientada a la innovación, reforzando el papel de la Universitat de València como agente generador de talento, conocimiento y desarrollo económico para la Comunitat Valenciana.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

EJECUCIÓN

Plan de trabajo, metodología y organización, indicadores, tareas y cronograma, entregables (si procede), etc.
1. Plan de trabajo y metodología El programa se desarrollará mediante cinco bootcamps especializados dirigidos al estudiantado de la Universitat de València, alineados con los ámbitos prioritarios de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3-CV 2021-2027). Cada bootcamp tendrá una duración de 25 horas presenciales distribuidas en cinco jornadas intensivas y combinará: — Aprendizaje Basado en Retos (ABR). — Design Thinking. — Lean Startup. — Customer Discovery. — Business Model Canvas. — Validación de soluciones innovadoras. — Mentoría especializada. La metodología seguirá el enfoque learning by doing, orientando al alumnado a la identificación de problemas reales, generación de soluciones innovadoras, validación de hipótesis y desarrollo de modelos de negocio sostenibles. Cada bootcamp incorporará la participación de empresas, profesionales, personal investigador, startups y entidades del ecosistema valenciano de innovación. **2. Organización del programa** El programa se estructura en cinco bootcamps con cinco módulos consecutivos: **ACTUACIÓN 1: Bootcamp de Creación y Gestión de Clínicas Sanitarias** — Módulo 1: Mentalidad emprendedora. — Módulo 2: Modelo de negocio. — Módulo 3: Marco legal y estructura. — Módulo 4: Finanzas básicas. — Módulo 5: Marketing sanitario. Entregables — Mapa de necesidades asistenciales. — Propuesta de valor. — Canvas del proyecto. — Plan económico-financiero básico.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

— Estrategia digital.

ACTUACIÓN 2: Bootcamp de Creación y Gestión de Firmas, Despachos Profesionales y Consultoría Integral

Impulso de nuevos modelos de servicios profesionales basados en digitalización, automatización, inteligencia artificial y consultoría especializada.

— Módulo 1: Mentalidad emprendedora.
— Módulo 2: Modelo de negocio.
— Módulo 3: Marco legal y estructura.
— Módulo 4: Finanzas básicas.
— Módulo 5: Captación de clientes y posicionamiento profesional.

Entregables

— Mapa de necesidades.
— Propuesta de valor.
— Canvas del proyecto.
— Plan económico-financiero básico.

ACTUACIÓN 3: Bootcamp de Autoempleo en Industrias Creativas y Servicios Educativos

Promoción de la economía creativa, la innovación educativa y los contenidos digitales como sectores emergentes de generación de valor.

— Módulo 1: Mentalidad emprendedora.
— Módulo 2: Modelo de negocio.
— Módulo 3: Marco legal y estructura.
— Módulo 4: Finanzas básicas.
— Módulo 5: Marketing digital y creación de comunidad.

Entregables

— Mapa de necesidades.
— Propuesta de valor.
— Canvas del proyecto.

Plan económico-financiero básico **ACTUACIÓN 4: Bootcamp AgrotecUV de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario, Saludable y Sostenible**

Alineado con las prioridades de agroalimentación, sostenibilidad, bioeconomía, economía circular y seguridad alimentaria.

— Módulo 1: Mentalidad emprendedora.
— Módulo 2: Modelo de negocio.
— Módulo 3: Marco legal y estructura.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

— Módulo 4: Finanzas básicas.
— Módulo 5: Marketing digital.

Entregables

— Mapa de necesidades.
— Propuesta de valor.
— Canvas del proyecto.
— Plan económico-financiero básico.

ACTUACIÓN 5: Bootcamp IAtecUV de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales

Impulso de tecnologías habilitadoras clave para la transformación digital y la competitividad empresarial.

— Módulo 1: Mentalidad emprendedora.
— Módulo 2: Modelo de negocio.
— Módulo 3: Marco legal y estructura.
— Módulo 4: Finanzas básicas.
— Módulo 5: Marketing digital.

Entregables

— Mapa de necesidades.
— Propuesta de valor.
— Canvas del proyecto.
— Plan económico-financiero básico.

Cada módulo combina una mesa redonda con expertos y un taller práctico con desarrollo de entregable.

Los participantes trabajan supervisados por mentores, que acompañan el progreso del proyecto durante todo el programa.

3. Tareas principales

Las principales tareas identificadas en el programa son las siguientes:

— Identificación de necesidades reales en el ámbito objeto del bootcamp.
— Diseño de una propuesta de valor innovadora.
— Desarrollo del modelo de negocio.
— Definición de la estructura jurídica y requisitos legales básicos.
— Elaboración de un análisis de viabilidad económico-financiera.
— Diseño de una estrategia inicial de marketing y captación de clientes.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

4. Cronograma

El programa se ejecuta durante cinco días consecutivos y se realizarán los meses de julio, octubre y noviembre.



5. Indicadores de seguimiento y evaluación

Las rúbricas de seguimiento y evaluación son las siguientes:

- Asistencia mínima al programa (≥ 80%).
- Participación activa en talleres y dinámicas.
- Entrega de todos los productos intermedios por módulo.
- Capacidad de identificación de necesidades del entorno.
- Nivel de innovación y aplicabilidad de la propuesta.

6. Resultados esperados

El programa pretende que el estudiantado sea capaz de transformar una idea inicial en un proyecto estructurado, incorporando criterios de innovación, viabilidad y orientación al cliente, y desarrollando competencias transferibles al entorno profesional y emprendedor del sector.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

CRONOGRAMA												
	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actuación 1												
Tarea 1. Diseño de la actividad												
Tarea 2. Publicación convocatoria												
Tarea 3. Campaña de difusión y captación de estudiantes												
Tarea 4. Celebración de la actividad												
Actuación 2												
Tarea 1. Diseño de la actividad												
Tarea 2. Publicación convocatoria												
Tarea 3. Campaña de difusión y captación de estudiantes												
Tarea 4. Celebración de la actividad												
Actuación 3												
Tarea 1. Diseño de la actividad												
Tarea 2. Publicación convocatoria												
Tarea 3. Campaña de difusión y captación de estudiantes												
Tarea 4. Celebración de la actividad												
Actuación 4												
Tarea 1. Diseño de la actividad												
Tarea 2. Publicación convocatoria												
Tarea 3. Campaña de difusión y captación de estudiantes												
Tarea 4. Celebración de la actividad												
Actuación 5												
Tarea 1. Diseño de la actividad												
Tarea 2. Publicación convocatoria												
Tarea 3. Campaña de difusión y captación de estudiantes												
Tarea 4. Celebración de la actividad												
Actuación 6: Justificación												

RECURSOS

Recursos humanos *Previsión de gastos de personal propio*
La ejecución del programa será realizada principalmente mediante recursos humanos propios de la Universitat de València adscritos a la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén), complementados con

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

la colaboración puntual de profesorado, personal técnico especializado y profesionales externos vinculados al ecosistema de innovación y emprendimiento.

Los gastos de personal imputables al proyecto corresponden a las tareas de planificación, coordinación, gestión administrativa, seguimiento, comunicación, evaluación y justificación de las actividades, así como al acompañamiento y dinamización de los bootcamps.

La dedicación del personal propio permitirá garantizar la correcta ejecución técnica y administrativa de la actuación, optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Organigrama, identificación del equipo de trabajo y responsabilidades
Explicar la adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo a los s objetivos propuestos.

La estructura organizativa del proyecto se articula en torno a la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén), que asumirá la coordinación general y la ejecución de las actuaciones previstas. Las tareas que se desarrollarán serán las siguientes:

Personal técnico de emprendimiento

- Dirección estratégica y supervisión general del proyecto.
- Coordinación institucional con la Universitat de València y con la Dirección General de Innovación.
- Seguimiento de objetivos, indicadores y resultados.
- Diseño metodológico de los bootcamps.
- Coordinación de actividades formativas y de mentoría.
- Gestión de la relación con ponentes, mentores y entidades colaboradoras.
- Seguimiento de la ejecución de las actuaciones.
- Tutorización y acompañamiento de los equipos participantes.
- Seguimiento de indicadores y recopilación de evidencias.
- Apoyo a la evaluación de resultados.

Personal administrativo

- Gestión económica y administrativa del proyecto.
- Tramitación de gastos y contratación de servicios externos.
- Gestión documental y apoyo a la justificación de la subvención.

Personas expertas, profesionales y mentores colaboradores

- Impartición de talleres especializados.
- Participación en mesas redondas y sesiones de inspiración.
- Mentoría de proyectos y evaluación de resultados.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

La Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) cuenta con una amplia experiencia en el diseño y ejecución de programas de emprendimiento, innovación y formación especializada dirigidos al estudiantado universitario, habiendo desarrollado durante los últimos años numerosas iniciativas de sensibilización, capacitación y preincubación de proyectos emprendedores.

La composición multidisciplinar del equipo permite abordar de manera integral las diferentes dimensiones del proyecto (innovación, emprendimiento, transferencia de conocimiento, gestión administrativa y comunicación), garantizando una adecuada atención a los participantes y una correcta ejecución de los cinco bootcamps previstos.

Asimismo, la participación de profesionales externos y agentes del ecosistema valenciano de innovación aporta conocimiento especializado, conexión con el entorno empresarial y orientación práctica, reforzando el impacto de las actuaciones y favoreciendo la transferencia de conocimiento hacia la sociedad.

Otros recursos
Identificación de otros recursos empleados en el proyecto

Para el desarrollo del programa se emplearán los recursos materiales, tecnológicos y organizativos disponibles en la Universitat de València y en UVemprén, entre los que destacan:

- Espacios docentes y salas para la realización de las actividades presenciales.
- Aulas equipadas con medios audiovisuales y conectividad digital.
- Plataformas institucionales de comunicación y gestión de inscripciones.
- Página web institucional y portal UVemprén para la difusión y publicación de resultados.
- Canales corporativos de comunicación (correo electrónico, redes sociales, canal de WhatsApp y Pregoner UV).
- Herramientas digitales para trabajo colaborativo, presentación de proyectos y seguimiento de actividades.
- Materiales didácticos y recursos metodológicos vinculados al emprendimiento y la innovación.
- Red de empresas, entidades colaboradoras, profesionales, personas mentoras y agentes del ecosistema emprendedor e innovador de la Comunitat Valenciana.

La disponibilidad de estos recursos garantiza la viabilidad técnica y organizativa del proyecto, así como la adecuada consecución de los objetivos previstos.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

RESULTADOS

Resultados esperados

Describir el impacto positivo potencial en la comunidad universitaria y en la Sociedad en general de los proyectos de innovación que fomenten la investigación, el desarrollo y la innovación. Indicadores, etc.

El programa **UVemprén 360⁰** pretende generar un impacto positivo y sostenible tanto en la comunidad universitaria como en el conjunto de la sociedad valenciana mediante el fortalecimiento de la cultura de la innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento en sectores estratégicos para la Comunitat Valenciana.

Desde la perspectiva universitaria, la actuación permitirá que el estudiantado adquiera competencias avanzadas en innovación, creatividad, emprendimiento, identificación de oportunidades, diseño de soluciones, validación de modelos de negocio, trabajo colaborativo y aplicación práctica del conocimiento.

El programa contribuirá a acercar el conocimiento generado en la Universitat de València a las necesidades reales de empresas, organizaciones y ciudadanía, facilitando la identificación de oportunidades de transferencia de resultados de investigación y la aplicación práctica de tecnologías emergentes, metodologías innovadoras y nuevos modelos organizativos.

Desde la perspectiva económica y social, se espera impulsar la generación de iniciativas innovadoras vinculadas a ámbitos prioritarios para la Comunitat Valenciana, como la salud, la agroalimentación sostenible, la economía creativa, los servicios profesionales avanzados y las tecnologías habilitadoras digitales. Estas iniciativas podrán evolucionar posteriormente hacia proyectos empresariales, iniciativas de autoempleo o participación en programas de incubación.

La actuación contribuirá igualmente al fortalecimiento del ecosistema valenciano de innovación mediante la colaboración entre universidad, empresas, profesionales, personas investigadoras, startups, entidades públicas y agentes del ecosistema emprendedor, favoreciendo la creación de redes de cooperación y la generación de nuevas oportunidades de desarrollo económico y social.

Asimismo, el programa fomentará la incorporación de criterios de sostenibilidad, digitalización, impacto social y alineación con los retos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3-CV 2021-2027), contribuyendo al desarrollo de soluciones innovadoras orientadas a mejorar la competitividad, la calidad de vida y la resiliencia del territorio.

INDICADORES DE RESULTADOS

Participación y alcance

- Número total de estudiantes participantes: ≥ 150.
- Número de estudiantes que finalizan los bootcamps: ≥ 120.
- Número de proyectos desarrollados durante los bootcamps: ≥ 100.

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

— Número de proyectos identificados para continuar en programas de incubación, aceleración o emprendimiento: ≥ 10.
— Número de profesionales, empresas y entidades colaboradoras participantes: ≥ 20.
— Número de mentores especializados implicados: ≥ 5.

En conjunto, el programa aspira a consolidar un entorno universitario orientado a la innovación y al emprendimiento, reforzando la capacidad de la Universitat de València para generar talento innovador, promover la transferencia de conocimiento y contribuir al desarrollo económico y social sostenible de la Comunitat Valenciana.

DIFUSIÓN

Plan de difusión

La difusión del programa **UVemprén 360⁰** se desarrollará mediante una estrategia multicanal orientada a maximizar la participación del estudiantado de la Universitat de València y garantizar la visibilidad de la actuación y de los resultados obtenidos.

Las acciones de comunicación se realizarán antes, durante y después de la ejecución de los bootcamps, combinando canales institucionales, medios digitales y herramientas de comunicación directa con el alumnado.

Los objetivos de difusión son:

— Dar a conocer el programa entre el estudiantado de la Universitat de València.
— Promover la participación en los distintos bootcamps especializados.
— Difundir los resultados, proyectos y buenas prácticas generadas.
— Visibilizar el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Innovación.
— Fortalecer la cultura de la innovación y el emprendimiento universitario.

Toda la comunicación incorporará la identidad visual y las menciones correspondientes a la financiación de la Generalitat Valenciana – Conselleria competente en materia de Innovación – Dirección General de Innovación, de acuerdo con las obligaciones de publicidad establecidas en la convocatoria.

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]	Fecha prevista
Publicación de la convocatoria y presentación del programa	Web institucional de la Universitat de València y portal UVemprén	Inicio del programa
Campaña informativa dirigida al estudiantado	Correos electrónicos segmentados por centros, facultades y titulaciones	Fase de captación

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

Difusión mediante Pregoner UV	Canal institucional de información universitaria	Fase de captación
Promoción en redes sociales	Instagram y LinkedIn de UVemprén y Universitat de València	Durante toda la ejecución
Difusión mediante canal de WhatsApp	Canal institucional de UVemprén	Fase de captación y recordatorios
Publicación de noticias y testimonios	Web UV y redes sociales	Durante el desarrollo
Difusión de resultados y proyectos destacados	Instagram, LinkedIn y web institucional	Finalización de los bootcamps

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, posters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna dentro de la Universidad.
2. Prensa escrita, electrónica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, posters, hojas, carteles, pliegos, anuncios, contratos para la contratación de proveedores, informes o publicidad internos del proyecto.

Dentro del plan de difusión de los resultados del proyecto se habrá de crear un acceso público a través de la web del beneficiaro donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, artículos, presentaciones, publicaciones, posters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA – – Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio – Dirección General de Innovación.

PRESUPUESTO

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	**COSTE DEL PROJECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Gastos de personal	50.000 €	15.378 €
Gastos desplazamiento y dietas		
Gastos derivados de suministros y servicios externos	16.872 €	16.872 €
Gastos de documentación, información, comunicación, divulgación, etc.	1.500 €	1.500 €
Gastos informes de auditoria	1.250 €	1.250 €
TOTAL	**69.622 €**	**35.000€**

**Se puede añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinados exclusivamente al proyecto.*

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF

OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad solicitante declara ser ciertas todas y cada una de les datos consignados en la memoria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica

Firma digital de la persona que ostente la representación legal de la entidad

CSV:4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NL4X81X:2B7RQT8L:677JY2RF